



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1662/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2145/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS DEL SERRUCHO LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA” suscripto el día 13 de enero del año 2023, ratificado por Decreto n.º 555/2023, de fecha 8.2.2023, el cual se enmarca en el Programa denominado “MI BARRIO TIENE ACCESO” y tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en el **RECAMBIO de TREINTA Y SEIS (36) unidades de conexiones domiciliarias de agua**, pavimento hormigón H21 malla R131 pasadores Ø 12 (1138,70 M2), que se llevará a cabo en las intersecciones de calle Juan Labayen entre calles Ricardo Nieto y La Cantera de esta ciudad. En dicho objeto se encuentran incluidos todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS DEL SERRUCHO LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 54024 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar, a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra, y a constituir el Fondo de Reparación. De esa manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada de “Cordón Cuneta y Badenes MI BARRIO TIENE ACCESO Recambio de TREINTA Y SEIS (36) unidades de Conexiones Domiciliarias de Agua calle Juan Labayen entre Ricardo Nieto y La Cantera”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 3 - de un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.315.250,00) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	“B” 00002-00000755	\$ 2.199.487,50	Pesos dos millones ciento noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta y siete con cincuenta centavos

Y a constituir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los del Serrucho Limitada	Morales, Guillermo Oscar Ceferino	Presidente	21.663.253	Vélez Sarsfield n.º 580	“B” 00002-00000754	\$ 115.762,50	Pesos ciento quince mil setecientos sesenta y dos con cincuenta centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1662/2023

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBHISA - Obras Hídricas y Saneamiento - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.75.51 3.9.9.0 - Obr gres. de agua y cloa - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
alc Presidencia Municipal*